



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

MOCIÓ

MEDIDAS FISCALES Y TRIBUTARIAS DANA-MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

En fecha 29 de octubre pasado el fenómeno meteorológico conocido como “DANA” produjo daños catastróficos en, al menos, tres pedanías de València, en concreto, las pedanías de La Torre, Forn d’Alcedo y Castellar-Oliveral, provocando una situación de emergencia en todos los ámbitos y sectores afectados y dando lugar al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil el territorio afectado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) y, complementariamente, a la aprobación del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios, en concreto en las Pedanías de Pobles del Sud del municipio de València: Faitanar, La Torre, Forn d’Alcedo, Castellar-Oliveral, Pinedo, El Saler, El Perellonet y El Palmar, entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y, posteriormente y en esta misma línea, a la aprobación del Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre.

A resultas de lo anterior, en fecha 8 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por el que se adoptaban una serie de medidas fiscales y tributarias, en concreto, respecto a diferentes tasas por ocupación demanial y por prestación de servicios, a fin de impulsar los trámites para no exigir el cobro de tales tasas.

En este sentido y como continuación al citado acuerdo, el Ayuntamiento de València pretende paliar, en la medida de lo posible y en lo que afecta al ámbito fiscal y tributario, las consecuencias negativas que esta grave situación está ocasionando a los contribuyentes de los ámbitos damnificados, proponiendo la modificación de las ordenanzas fiscales que regulan las diferentes tasas por ocupación demanial y por prestación de servicios en las pedanías afectadas por la DANA, de tal manera que se introduzca una disposición transitoria en cada una de las ordenanzas fiscales con efectos desde 29 de octubre de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2025 para impulsar y estimular la actividad económica y vecinal en todas las Pedanías del Sur de València.

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



En este sentido, el Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE ha elaborado la correspondiente propuesta de acuerdo de modificación de las ordenanza fiscales correspondientes, proponiéndose al Pleno del Ayuntamiento que, previos los trámites pertinentes, se apruebe la modificación de las ordenanzas contenidas en el informe propuesta del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE.

Id. Document: TYfB N1Kr zFuS YeNG pMeC X6bh 7M0=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	17/01/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731